

- 3) Viabilidad económica del proyecto (10 puntos)
- 4) Grado de idoneidad del proyecto (10 puntos)
- 5) Grado de cofinanciación (10 puntos)
- b) Participación en el Campeonato Autonómico de su respectiva modalidad (hasta un máximo de 100 puntos):
  - 1) Número de deportistas federados (30 puntos)
  - 2) Número de técnicos participantes y titulación de los mismos (10 puntos)
  - 3) Número de equipos en categorías inferiores (10 puntos)
  - 4) Número de modalidades o especialidades deportivas (10 puntos)
  - 5) Número de jornadas o pruebas en las que participará dicho Club (10 puntos)
  - 6) Valoración Técnica del Proyecto (5 puntos)
  - 7) Viabilidad económica (5 puntos)
  - 8) Resultados obtenidos en el Campeonato Autonómico de Melilla en la temporada anterior (5 puntos)
  - 9) Grado de implantación del Deporte Femenino en dicha entidad deportiva (10 puntos)
  - 10) Grado de vinculación del Club con centros escolares (5 puntos)

**Octavo.- Órgano colegiado.-** De acuerdo con el artículo 8.2 de las Bases Regulatoras, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por:

- Presidente: Ángel Guerrero Molino, Director General de Juventud y Deportes.
- Vocal: Javier Hierro Moreno, Empleado Público de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Vocal: José Diego Ruiz Delgado, Empleado Público de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Secretaria: Ana Eva Moreno Ruiz, Empleada Pública de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

**Noveno.- Órgano competente para la resolución.-** Conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases Regulatoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante Orden de la Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo máximo de **tres (3) meses** que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM). La Orden de concesión se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla notificándose asimismo a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 *in fine* del RGSCAM, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden**,